

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25 »
Anuncios para suscriptores, linea. 0'10 »
Idem para los que no lo son. 0'25 »

Núm. 2857.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

Núm 1664

Gobierno Civil de la Provincia de las Baleares.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.
—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 del actual se halla inserta la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que en la actualidad existen y las que puedan ocurrir en lo sucesivo en el personal de Sobrestantes terceros de Obras públicas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se abra un concurso con tal objeto y para 150 plazas, con sujecion á las prescripciones siguientes:

1.º Los exámenes se verificarán en esta Corte ante un Tribunal compuesto de un Ingeniero, Jefe del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Presidente; dos Ingenieros subalternos del mismo cuerpo, Vocales y un Ayudante de Obras públicas, que ejercerá las funciones de Secretario debiendo dar principio los exámenes el día 1.º de Octubre próximo venidero.

2.º Los que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Obras públicas antes del 15 de Septiembre próximo, acompañando á ellas los documentos que acrediten tener 20 años cumplidos, sin pasar de 50, asi como los títulos profesionales que posean y los comprobantes de sus servicios al Estado los que los hubieran prestado.

3.º El examen versará sobre las materias expresadas en el siguiente programa:

- Lectura y escritura al dictado.
- Ligeras nociones de Aritmética, incluso el sistema métrico decimal.
- Elementos de Geometria.
- Elementos de Topografía.
- Nociones de construccion y de carateras referentes al conocimiento práctico de los materiales que se utilizan en las obras, á la conservacion de dichas vias y al uso de las herra-

mientas que se emplean en estos últimos trabajos.

4.º El resultado del examen de cada aspirante se consignará en un acta que firmarán todos los examinadores y cuando terminen los ejercicios el Tribunal hará la clasificacion de los que hayan sido examinados, teniendo en cuenta, no solo el resultado del examen, sino los méritos que cada cual haya acreditado, especialmente los contraídos en el ramo de Obras públicas, que servirán á los interesados para obtener la preferencia en igualdad de circunstancias respecto al examen sobre los que carezcan de ellos.

5.º Hecha la clasificacion, el Tribunal elevará á la Direccion de Obras públicas la propuesta de los 150 aspirantes que á su juicio hayan acreditado mas competencia y servicios, colocándolos en ella por orden en que deban ingresar en el cuerpo. De estos ingresarán desde luego tantos como vacantes existan, y los demás tendrán derecho á ocupar las que ocurran en lo sucesivo por el orden en que figuren en la propuesta.

6.º Los aspirantes que no sean incluidos en la propuesta de que trata la prescripcion anterior no tendrán derecho alguno á ingresar en el cuerpo.

7.º La Direccion de Obras públicas nombrará oportunamente los individuos que hayan de formar el Tribunal á que se refiere la primera prescripcion, y dispondrá además cuanto crea conveniente para el mejor cumplimiento de todas ellas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 21 de Abril de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas. Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad en la provincia,

Palma 21 Mayo de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Núm 1665

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

CONTADURIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 A 1884.

Estado espresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia desde 1.º de Noviembre á 31 Diciembre último por presupuesto ampliado de 1883 á 1884 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.

Nombres de los capitulos.	Conceptos de los ingresos.	TOTAL POR ARTICULOS ID. POR CAPITULOS.	
		Pesetas.	Pesetas.
	Por la existencia que resultó en el trimestre anterior en 31 Octubre de 1884	6.397'90	6.397'90
Cuotas Municipales	(Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1883 á 1884.)	6.469'84	6.469'84
Créditos pendientes de cobro.	(Idem id. de 1878 á 79.)	1.150'00	1.150'00
	Derechos de matrícula de la Escuela de Náutica de Palma por 1883 á 84.	157'50	157'50
			<u>14.175'24</u>

GASTOS.

Administracion provincial	{ Baños	27'00	27'00
Servicios generales	{ (Gastos para el servicio de quiniernas.	26'00	26'00
Beneficencia	{ (Satisfecho á las Casas de Expósitos	1.258'48	1.258'48
Imprevistos	{ (Satisfecho para gastos imprevistos.	367'28	367'28
Obras diversas	{	500'00	500'00
Otros gastos	{ Sueldos de los Catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial	805'34	805'34
Resultas por adicion	{ (Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores	10.323'79	10.323'79
			<u>14.175'24</u>

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Depositario, Juan Gelabert.—V.º B.º—El P. de la D. P., Sampol.—Confirme.—El Contador, Lino Pinillos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

Estado espresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia desde 1.º de Noviembre último á 31 de Marzo próximo pasado por ejercicio corriente de 1884 á 1885, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.

Nombres de los capítulos.	Conceptos de los ingresos.	TOTAL POR ARTICULOS IDEM POR CAPITULOS	
		Pesetas.	Pesetas.
	Por la existencia que resultó en 31 Octubre último por 1884 á 1885.	1522'06	1522'06
	Por id en 31 Diciembre por 1883 á 84.	867'35	867'35
Cuotas municipales	(Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1884 á 1885)	216111'19	216111'19
Créditos pendientes de cobro	(Id. id. de 1880 á 81)	762'00	1262'00
	(Id. id. de 1881 á 82)	500'00	
			219762'60

GASTOS.

Diputacion	3111'06		
Administracion provincial	(Indemnizacion á la Comision permanente)	3660'00	
	Sueldos de los empleados de las dependencias de la Diputacion.	11881'00	
	Material de idem	1307'05	
	Personal de la seccion de cuentas municipales	1250'00	25690'97
	Sueldos de los empleados de la Junta de Agricultura	468'70	
	Material de idem	166'65	
	Id. de la Comision de monumentos.	"	
	Sueldos de los Arquitectos y Delineantes	3749'95	
	Baños	96'56	
Servicios generales	(Gastos para el servicio de quintas)	20'00	
	Boletin oficial	2000'00	10602'04
	Calamidades	8582'04	
Cargas	Satisfecho á los que perciben pensiones	1614'10	1753'25
	Id. por contribuciones	139'15	
Instruccion pública	(Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza)	2135'95	
	Material de idem	208'30	
	Satisfecho al instituto á cuenta del déficit	14300'00	
	Id. á la Escuela Normal de Maestros	3350'00	26894'45
	Sueldo y sobresueldo del Inspector de Escuelas	1900'80	
	Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á cuenta del déficit	5000'00	
	Id. por subvencion á la Biblioteca provincial	"	
Beneficencia	Satisfecho al Hospital á cuenta del déficit	36500'00	127411'32
	Id. á la Casa de Misericordia	38150'00	
	Id. á las Casas de Expósitos	52761'32	
Imprevistos	Satisfecho para gastos imprevistos	2700'14	2700'14
Obras diversas	Id. para obras	11'50	11'50
Otros gastos	Sueldos de los Catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial	6544'30	6544'30
Resultas por adiccion	(Satisfecho por obligacion de presupuestos anteriores)	4130'80	4130'80
	Existencia en Caja para el siguiente trimestre		14023'83
			219762'60

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Depositario Juan Gelabert.—V.º B.º El Presidente de la D. P., Sampol.—Conforme, El Contador, Lino Pinillos.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO espresivo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1884-85, formado con arreglo á lo prevenido en el art. 166 de la Ley.

CARGO.

Cap.	Art.	CONCEPTO DE LA CUENTA.	Ptas. Ctnos.
		Existencia que resultó en fin del trimestre anterior	2948'91
1.º	2.º	Renta de las inscripciones intransferibles	2617'20
2.º	1.º	Alquiler de pesos y medidas	1375'11
	2.º	Licencias de venta en la via pública y derechos Matadero	2685'84
6.º	4.º	Venta de sepulturas	1750'00
	2.º	Ingresos de la Cárcel de partido	1761'30
7.º	5.º	Arbitrios sobre los coches fúnebres	325'00
	8.º	Idem sobre licencias de aprovechamientos vecinales	12'84
9.º	6.º	Enagenacion de parcelas	8949'60
	9.º	Ingresos para el sueldo del Director de caminos	16'25
9.º	1.º	Recargo sobre la riqueza territorial	1964'00
	2.º	Idem sobre la matrícula industrial	7559'05
	3.º	Idem sobre el impuesto de consumos	93753'23
		Total Cargo	125718'34

DATA.

1.º	1.º	Personal de oficina	9099'10
	2.º	Material de id.	1856'33
	3.º	Suscripciones	1'50
	4.º	Conservacion de la Casa Consistorial	379'99
	5.º	Idem de los efectos y mobiliario	13'50
	6.º	Gastos que originan los Reemplazos	327'54
2.º	8.º	Gastos menores	49'40
	10.º	Idem de Estadísticas	353'84
	2.º	Personal de vigilancia	12501'41
	3.º	Equipo y vestuario de id.	147'54
	6.º	Brigada de Bomberos	711'55
	3.º	1.º	Material de policia
2.º		Alumbrado	1573'51
3.º		Personal de Policia	333'00
4.º		Renovacion del arbolado	30'00
6.º		Personal y material de Mataderos	150'00
7.º		Personal y material de Cementerios	716'49
4.º	1.º	Personal de instruccion primaria	100'00
	3.º	Edificios para escuelas	373'16
	4.º	Subvenciones para mejorar la enseñanza	2000'00
5.º	6.º	Subvencion á establecimientos benéficos	333'34
	1.º	Edificios del municipio	110'41
6.º	2.º	Entretenimiento de los caminos	4684'68
	3.º	Idem de las fuentes y cañerías	1922'77
	4.º	Entretenimiento de las alcantarillas	703'40
	7.º	Empedrados	2539'01
	9.º	Material para las obras	42'65
	11.º	Obras en el Cementerio	792'24
7.º	1.º	Personal del depósito municipal	324'36
	2.º	Material de id.	125'30
	3.º	Gastos carcelarios	2999'05
9.º	3.º	Funciones votivas y festejos	292'00
	4.º	Jubilaciones y viudedades	612'78
	5.º	Intereses y amortizacion de empréstitos	6066'00
	7.º	Administracion de los recargos municipales	9375'33
	8.º	Créditos del Tesoro	4000'00
	9.º	Ensanche de las vías públicas	2669'39
10.º	10.º	Litigios	165'00
	11.º	Contribuciones	86'84
	12.º	Contingente Provincial	25315'40
11.º	1.º	Imprevistos	2074'81
12.º	1.º	Resultas de años anteriores	5317'04
		Total Data	101278'41

RESÚMEN.

Importe el Cargo	125718'34
Idem la Data	101278'41
Existencia en 31 de Marzo	24439'93

Palma 1.º Mayo 1885.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Pou.

BANCO DE ESPAÑA—PROVINCIA DE BALEARES

Seccion de Contribuciones.—Personal.

Vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones é Impuestos de las seis agrupaciones del partido de Inca segun estado demostrativo que se continua al final del presente, se publican en este periódico oficial, pudiendo los aspirantes á ellas presentar sus solicitudes en las oficinas de esta Sucursal dentro el plazo de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio cuyas vacantes se proveerán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Prestacion de fianza: el importe á que debe ascender se consigna en las columnas 3.ª y 4.ª del estado inserto á continuacion, debiendo advertir que si se constituye en títulos de la Denda del 4 por ciento amortizable, se admitirán estos por todo su valor nominal.

2.ª La retribucion que el Banco abonará por cada una de las agrupaciones será de una peseta veinte y cinco céntimos de peseta por ciento de cuantas sumas se ingresen en las Cajas de esta Sucursal ó en donde procediere.

3.ª Aceptar las obligaciones establecidas en las instrucciones del Banco como tambien las contenidas en circulares posteriores que se pondrán de manifiesto en esta Sucursal á los solicitantes.

Estado demostrativo de las seis agrupaciones del partido de Inca, cuyas vacantes se publican en el presente anuncio.

Table with columns: Agrupaciones, Pueblos que las componen, Fianza que deberá presentarse (Si se constituye en bienes raíces segun certificacion de amillaramiento, Si se constituye en valores segun tipo de cotizacion). Rows 1-6 with Pesetas and Cénst. values.

Todo lo cual se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir. Palma 26 Mayo 1885.—El Jefe de Contribuciones, P. A., R. Machicado.

Num 1669

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último.

Dia 5.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó ceder el solar, número 21 del Cementerio rural de esta localidad á Juana Ana Tous.

Dia 10.

En sesion extraordinaria se acordó que las cuotas designadas á los industriales José Alzamora, molinero, Gabriel Cabrer, herrero y Juan Pizá, zapatero, son hoy dias de la fecha incobrables y por tanto, se declararon partidas fallidas á los efectos de Instruccion.

Dia 12.

Se aprobó el acta de la anterior, se acordó: distribuir al vecindario

las hojas impresas que previene el articulo 25 de la Instruccion de cédulas personales, y recojidas éstas, confeccionar el padron correspondiente al año de 1885 á 86; aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del expresado año; remitir á la Superioridad el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Marzo último; conceder autorizacion á D. Rafael Blanes para que pueda construir cierto acueducto; autorizar á Pedro José Muntaner y á Jaime Ginard para modificar la fachada de sus respectivas casas; aprobar las cuentas de los gastos ocasionados para la construcción de la escalera de la calle de la Iglesia; y finalmente, se eligieron por sorteo los individuos que en union con el Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico.

Dia 14.

En sesion extraordinaria se acordó

por el Ayuntamiento y asociados cubrir el encabezamiento de consumos por medio de encabezamientos parciales, el arriendo á venta libre de las especies que son objeto de este impuesto y el repartimiento vecinal por el orden preestablecido en caso de no tener efecto los dos primeros medios antes indicados.

Dia 19.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: dar por terminada la suscripcion y cuestionacion iniciada para recojer objetos con que atender al socorro de las victimas de Andalucia; designar los concejales que deben elegirse en cada Colegio electoral y anotar los que les corresponde cesar dia 1.º de Julio próximo; que se firmen el libro del censo electoral por varios electores de este distrito; aprobar el pliego de condiciones formulado para el arriendo á venta libre de las especies de consumos; prestar conformidad á la resolucion dictada por la Superioridad sobre la instancia presentada ante la misma por D. Antonio Massot; aprobar los acuerdos de la Junta pericial es indicar á ésta que proceda á la formacion del apéndice al amillaramiento; disponer la distribucion de fondos con arreglo á las cantidades consignadas en los presupuestos y finalmente, aprobar las cuentas de la prestacion personal presentadas por Don Francisco Ferrer correspondientes al año de 1883 á 84.

Dia 26.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: quedar enterada la Corporacion de la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia sobre cierto pleito interpuesto por D. Juan Sureda contra este Ayuntamiento y el de Capdepera; designar los edificios en que han de instalarse los colegios electorales; disponer la distribucion de algunos fondos con arreglo á los presupuestos aprobados; y últimamente autorizar al Sr. Presidente para que informe los recursos que ha interpuesto Antonio Ginard antes el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Dia 30.

En sesion extraordinaria se acordó que presida la mesa interina del primer Colegio D. Bartolomé Esteva, la del segundo D. Antonio Lliteras y la del tercero D. Francisco Pujol.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesion alguna durante el mes cuyos acuerdos son objeto del presente extracto.

Artá 10 de Mayo de 1885.—El Presidente, Miguel Guiscafré.—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras, Secretario.

Núm 1670

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una porcion del predio denominado El Guerroveral, sito en el término de Buñola de cinco cuarteradas ó sean trescientas cincuenta y cinco áreas quince centiáreas de estension, lindante por Norte con tie-

rras de la misma procedencia, por Sur con tierra de D. Bartolomé Juliá, por Este con el predio Son Muntaner y por Oeste con tierras del espresado Juliá justipreciado en tres mil trescientas treinta y tres pesetas en capital. Queda señalado para su remate el dia veinte de Junio próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que no se admitirá postura sin que previamente se deposite en la mesa judicial el diez por ciento del valor en que queda justipreciada dicha finca, cuyo importe quedará depositado si el postor obtuviese el remate y servirá á cuenta del precio por el que se le adjudicará, devolviéndose los demás depositos a los otros postores que se queden sin la finca, y de que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes á esta serán de cargo del comprador.

También se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles siguientes. Una libreria blanca justipreciada en sesenta pesetas, y los ciento ochenta tomos que contiene en ciento ochenta pesetas. Mas veinte y seis libros que además de los espresados también contiene, en treinta y seis pesetas. Nueve sillas de madera blanca pintadas con asiento de enea en cuatro pesetas las nueve. Una mesa de madera blanca usada en dos pesetas. Una arca arquilla de madera blanca vieja en dos pesetas. Y un cofre de viaje muy usado en dos pesetas. Queda señalado para su remate dicho dia veinte de Junio á la hora indicada en los estrados de este Juzgado en la inteligencia que serán de cargo del comprador ó compradores los gastos de subasta y remate. Pertenecen dichos bienes á Juan Femenia y Tomás y se venden para que con su producto se haga pago á Jaime Oliver y Martorell de la suma de mil pesetas, intereses y costas: pues así queda mandado en providencia de anteayer recaida en los autos ejecutivos sigue dicho Oliver contra el espresado Femenia.

Palma veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mi, Enrique Bonet.

Núm. 1671

JUZGADO MUNICIPAL

de la villa de Artá.

Debiendo proveer en propiedad la Secretaria de este Juzgado, se hace saber á fin de que los aspirantes á ella presentan sus solicitudes documentadas en este Juzgado con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Artá 25 Mayo de 1885.—El Juez municipal, Sebastian Caldentey.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de de Marzo 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
	Total de vivos.						Total de muertos.						
21	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
25	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
28	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
29	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	8	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	18

Palma 1.º Abril de 1885.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	»	1	2	2
22	»	»	»	»	»	1	1	2	2
23	1	»	»	1	»	»	1	1	2
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	2	»	»	2	2
26	»	»	»	»	»	2	»	2	2
27	2	»	»	2	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	1	1	4	»	»	»	»	4
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	1	1	9	3	3	3	9	18

Palma 1.º Abril de 1885.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

Núm. 1673

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la primera decena de Abril.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
	Total de vivos.						Total de muertos.						
1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	9	5	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	14

Palma 11 Abril de 1885.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	»	»	»	»	2	2	2
5	»	1	»	1	»	»	»	»	1
6	»	2	»	2	»	»	»	»	2
7	»	2	»	2	1	»	»	1	3
8	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9	»	1	»	1	1	1	»	2	3
10	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	7	»	7	6	1	2	9	16

Palma 11 Abril de 1885.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Núm. 1674

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad, en providencia de ayer, dictada á instancia del Procurador D. José María Zavaleta á nombre de D. Bartolomé, Don Lorenzo, D. Juan, D.ª Isabel y Doña Gerónima Calafat y Serra, en los autos juicio ordinario de mayor cuantía y en el día ejecución de sentencia, contra D. Manuel Sureda y Boxadors, para el pago de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos y sus intereses al seis por ciento y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; á instancia del referido procurador, queda acordado se haga saber á dicho Don Manuel Sureda y Boxadors, la prohibición de enagenar y gravar, la parte que le corresponde del predio llamado Son Oliver situado en el término de la villa de Sta. Maria, en perjuicio de las responsabilidades de capital intereses y costas referidas, como tambien de que pueda contratar ni transigir sobre los derechos necesarios paternos y maternos en perjuicio igualmente del referido crédito, bajo los aperecibimientos que la ley previene; como tambien que queda decretada la ejecución por la vía de apremio contra los bienes del susodicho D. Manuel Sureda, para hacerse efectivas las susodichas responsabilidades; mandandole al mencionado Sureda, manifieste dentro quinto día en este Juzgado, la consistencia de la parte indivisa que le corresponde el aludido predio y la de los derechos sucesorios paterno y materno que le corresponden y demás bienes con que puedan hacerse efectivas las responsabilidades y dándole conocimiento de que el día veinte y cuatro de Marzo del año último se procedió al embargo de la parte que á el le corresponde del referido Son Oliver para el cubrimiento de las dichas responsabilidades.

Y se espide la presente cédula á fin de que tenga efecto lo acordado, sirviendo de notificación á Don Manuel Sureda y Boxadors desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL; por ignorarse su domicilio.

Palma trece Mayo de mil ochocien-

tos ochenta y cinco.—Antonio Canellas.

Num. 1675

D. José Montis Allendezalazar, Capitán graduado Teniente Ayudante del Escuadron de Mallorca segundo de Cazadores.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentación á la revista anual del año último al Cabo primero de este Escuadron Pedro Rubí Más natural de Marratxi.

Usando las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercer edicto al citado Cabo señalándole el local que ocupan las oficinas del Escuadron de Mallorca donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Montis Allendezalazar.

Núm 1676

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo venderse en subasta oral diez y ocho kilogramos de trapo de algodón, setenta y siete de hilo y doscientos cuarenta de madera, procedentes de ropas y efectos inútiles; se invita por el presente anuncio á los que quieran adquirirlos, para que hagan sus proposiciones en esta Oficina, sita en la calle del Socorro, á las once de la mañana del día diez y ocho de Junio próximo; en el concepto de que los precios limites fijados son, veinte y cuatro, cuarenta y ocho y dos céntimos de peseta por kilogramo respectivamente.

Palma 26 de Mayo de 1885.—Jorge Veyñ y Maymó.

Inspeccion de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones,

Segundo tercio de la Guardia civil.— Comandancia de Sagua la Grande.

Guardia de segunda clase Baltasar Martin Ballester, natural de Fuentepeña, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos.
Cabo primero José Martin Pereira, de Turces, Coruña: crédito 321'71.
Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme, Lugo: crédito 419'93.
Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219'69.
Cabo primero Rafael Castañera Castro, de Babarca, Huesca: crédito 348'37.
Idem segundo Francisco Buig Laplaza, de Aro, Zaragoza: crédito 311'22.
Idem primero Manuel Fernandez Carriles, de Sevilla: crédito 275'76.
Idem id. Benigno Fernandez Rubio, de Malleria, Oviedo: crédito 227.
Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78'45.
Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barberá, Zaragoza: crédito 115'75.
Idem id. Pablo Giró Soler, de Vendrell, Tarragona: crédito 183'12.
Idem id. Cándido Fernandez Fernandez, de Iredes, León: crédito 183'58.
Idem id. Valentin Garcia Pérez, de Alcira, Valencia: crédito 190'20.
Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247'38.
Idem id. José Ortuño y Torres, de Illora, Granada: crédito 214'28.
Cabo primero Manuel Couto Landeiro, de San Martín Pontevedra: crédito 223'13.
Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: crédito 143'04.
Cabo primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Cangas, Teruel: crédito 124'12.
Guardia de segunda clase Joaquin Villo Pallés, de Labisbal, Gerona; crédito 219'53.
Guardia Blas Montull Segura, de Salsadella, Castellón: crédito 134'17.
Idem José Martin Fernandez, de

Alcolea, Almería: crédito 171'65.
Idem Mariano Lapuente González, de Arriegos, Teruel: crédito 205'91.
Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173'27.
Idem Enrique Fernandez González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204'95.
Idem Eugenio Bujedo Mignel, de Barcendes, Burgos: crédito 190'72.
Idem Benito Alemán Segué, de Patro, Alicante: crédito 243'52.
Idem Angel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211'36.
Cabo primero Manuel Argüelles Alvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 113'26.
Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 241'94.
Idem Juan Mar Marcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144'70.
Idem Zenón Azorín Rubio, de Teda, Murcia: crédito 172.
Idem Juan Sabater Cuadrado, de Talla, Barcelona: crédito 133.
Idem Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127'69.
Idem Paulino Onega Freire, de Pousada, Lugo: crédito 124'88.
Idem Dionisio Garcia Meléndez, de Palencia: crédito 135'32.
Idem Ignacio Costa Lladó, de Manresa, Barcelona: crédito 140'91.
Idem José Muñoz Godoy, de Antequera, Málaga: crédito 141'63.
Idem Manuel Illescas Illescas, de Vélez, Granada: crédito 129'01.
Cabo segundo Manuel Dominguez Martin, de Calarrosa, Huelva: crédito 215'05.
Sargento segundo José Romero Jiménez, de Jorquera, Albacete: crédito 151'46.
Guardia Francisco Vicente Herrero, de Villarguendo, Teruel: crédito 165'46.
Idem Miguel Lara Moreno, de Loama, Córdoba: crédito 189'90.
Idem José Benages Ballester, de Jericó, Castellón, crédito 167'43.
Idem Juan Argüelles Fernandez, de Isollano, Oviedo: crédito 215'98.
Idem Juan Garcia Gómez, de Montalban, Toledo: crédito 177'62.
Idem José Mainar Melguizo, de Aladra, Zaragoza: crédito 121'59.
Idem José Sebastian Perebáñez, de Monreal, Teruel: crédito 122'19.
Idem Manuel Tronco Escalada, de Cuadrillas, Oviedo: crédito 116'75.
Cabo primero Florentino Martin Miro, de Torrejoncillo, Cáceres: crédito 81'72.
Guardia José Reás Casas de Argenton, Barcelona: crédito 113'41.
Cabo segundo Sebastian Ramon Sastre, de Ibiza, Palma: crédito 107'33.
Idem id. Vicente Fernandez Rojo, de Febriego, Oviedo: crédito 137'56.
Guardia Quirico Chena Nohalar, de Casella, Barcelona; crédito 105'71.
Cabo primero Antonio Santos Paz, de Santa Catalina, León: crédito 198'22.
Guardia Juan Reuso Sánchez, de Puerto de Santamaria, Cádiz: crédito 114'33.
Idem Antonio Antelo Camaño, de Salguiras, Madrid: crédito 98'99.
Idem Ramon Vivo Pérez, de Valencia: crédito 57'60.
Idem Clemente Cansoco González; de Campos, León: crédito 315'77.
Idem Severiano Santa Maria Arche, de Soncillo, Burgos: crédito 20'98.
Idem José Murillo Fernandez, de

Totalán, Málaga: crédito 70'99.
Idem José Moreno Fernandez, de Jimena, Cádiz: crédito 84'55.
Cabo segundo Constantino López Angreba, de Villaredo, Lugo: crédito 17'30.
Guardia Sebastian Gener Cortada, de Tárrega, Lérida: crédito 10'92.
Idem Agustín Méndez Croas, de Bastonas, Lugo: crédito 9'19.
Cabo primero José Guárnez Franco, de Puebla Rugat, Valencia: crédito 7'05.
Guardia Juan Ortega Aguado, de Villarrida, Palencia: crédito 15'31.
Cabo primero José Coll Ferrer: de Labisbal, Gerona: crédito 8'62.
Sargento segundo Modesto Bajo Torres, de Cabezuela, Cáceres: crédito 13'38.
Guardia José Villar Marin, de San Lucas, Sevilla: crédito 24'08.
Cabo primero Manuel Ortiz Pignir, de Viver, Castellón: crédito 19'29.
Guardia Miguel Lis Pastor, de Castañeras, Teruel: crédito 54'23.
Idem Francisco Martinez Medina, de Andújar, Jaén: crédito 151'53.
Idem Miguel Heras González de Potes, Santander: crédito 224'59.
Idem José Murillo Garcia, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.
Idem Rafael Alvarez Otero, de Torrelavega, Santander: crédito 131'40.
Idem Miguel Flores y Flores, de Saúl, Badajoz: crédito 213'03.
Idem Antonio Díaz Fernandez, de Miercs, Oviedo: crédito 1'99.
Idem Manuel Fernandez Pérez, de Fereiras, Lugo: crédito 231'72.
Cabo primero José Fernandez Fernandez, de Villafranca; Barcelona: crédito 477'24.

Tercer tercio de la Guardia civil.— Comandancia de Holguin.

Guardia Cosme Ruiz Vega, de Santadilla, Palencia: crédito 336'90.
Idem Andrés Verde Verde, de Cavia, Pontevedra: crédito 381'03.
Idem Cecilio Matari Moya, de Hable, Almería: crédito 205'67.
Idem Carlos Lubián Larrea, de Briones, Logroño: crédito 229'49.
Idem Pedro Valero Minuesa, de Estévanez, Teruel: crédito 399'70.
Idem Antonio Toledano Cazorla, de Alcaucin, Málaga: crédito 46'87.
Idem Vicente Mercader Dols, de Alboraya, Valencia: crédito 286'92.
Idem Patricio Lezcano Garcia, de Triantos, Valladolid: crédito 412'47.
Idem Nadal Salamanca Trias, de Establienes, Baleares: crédito 343'94.
Idem José Fernandez Grande, de Vamor, León: crédito 97'01.
Idem Angel Novoa Figueras, de Melices, Orense: crédito 206'77.
Idem Antonio Serrano Rodríguez, de Vetabillo, Palencia: crédito 245'41.
Cabo primero José González Rodriguez, de Madrid: crédito 173'12.
Guardia Idefonso Fernandez Fernandez, de Mota del Marqués, Valladolid: crédito 207'97.
Sargento segundo Antonio Papel Puig, de Figueras, Gerona: crédito 246'33.
Guardia Eugenio Moreno Mena, de Algotocin, Málaga: crédito 223'37.
Cabo primero Juan Moreno López, de Mijo, Málaga: crédito 96'16.
Guardia Antonio López Rivera, de Sevilla: crédito 50'08.
Idem Donato Juárez Gutierrez, de La Asuncion, León: crédito 207'04.

Idem Domingo Garcia López, de Narallo, Pontevedra: crédito 428'02.
Idem Antonio Sauret Escolá, de Ager, Lérida: crédito 359'19.
Idem Juan Real Asensio, de Valdemorillo, Cuenca: crédito 425'33.
Idem Pedro Vallejo Sánchez, de Villarrubia, Ciudad Real: crédito 317'67.
Cabo primero Carlos Arenas del Camino, de Celada, Oviedo: crédito 204'40.
Sargento segundo Sebastian Pérez Huertas, de Janarriel, Teruel: crédito 348'31.
Idem Tomás Ripoll Asensio, de Córtes, Valencia: crédito 325'40.
Cabo segundo José Cárdenas Garcia, de Lamarán, Coruña: crédito 228'60.
Guardia Eustasio Expósito Expósito, de Huescar, Murcia: crédito 426'03.
Idem Antonio González Salero, de Burgos: crédito 232'65.
Idem Pedro Yerpas Parras, de Calzada, Toledo, crédito 354'03.
Idem José Domínguez Gaba, de Gerge, Barcelona; crédito 412'67.
Idem Domingo Salguero Campos, de Villar Ortega, Lugo: crédito 266'93.
Idem Mariano Goya Ventura, de Sós, Zaragoza: crédito 210'77.
Idem Francisco Amaya Moreno, de Alburquerque, Badajoz: crédito 410'53.
Idem Ricardo Garcia Pérez, de Aneeta, Oviedo: crédito 230'37.
Idem Francisco Agueda Torres, de Elche, Alicante: crédito 302.
Idem Francisco Ibáñez Rodriguez, de Cinchino, Málaga: crédito 286'22.
Idem Juan Sanchez Calvo, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 378'22.
Idem Francisco Ramos Borrás, de Carcagente, Valencia: crédito 318'83.
Idem José Bustrabo Villa, de Veire, Murcia: crédito 248'27.
Idem José Serrate Aurin, de Alcamperi, Huesca: crédito 420'76.
Idem Vicente Vergas Sanz, de Felanitx, Baleares: crédito 433'84.
Idem José Mengua Jarragut, de Caltarroja, Valencia: crédito 356'53.
Idem Juan Rocafort Pujol, de Ribes, Gerona: crédito 215'77.
Idem Rafael González Cabrera, de Málaga: crédito 70'14.
Cabo primero Faustino Serio Núñez, de Aldea San Jorge, Badajoz: crédito 117'36.
Guardia Manuel Cid Villalba, de Cervejales, Zamora: crédito 450'17.
Idem Miguel Tatay Torralba, de Ruzafa, Valencia: crédito 285'64.
Idem Juan Verbén Villaró, de Aveca, Lérida: crédito 453'01.
Idem José Sánchez Campos, de San Esteban, Coruña: crédito 414'30.
Idem Andrés Martin Crespo, de Zamayere, Salamanca: crédito 408'57.
Idem Manuel González Leiro, de San Jurjo, Pontevedra: crédito 332'53.
Idem José Vega Ruiz, de Ecija, Sevilla: crédito 356'55.
Idem Aniceto Moreno Cuesta, de Garcinarro, Cuenca: crédito 454'17.
Idem Juan Sole Garló, de Anico, Gerona: crédito 304'18.
Idem Máximo Garcia González, de Villamor, Valladolid: crédito 62'15.
Idem Luis Hernández Soto, de Villajoz, Granada: crédito 67'65.
Idem Pascual Sáez Ruiz, de Agoncillo, Logroño: crédito 426'16.

(Se continuará.)

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 27

de Julio de 1883,

RELATIVA A AUXILIOS A LAS EMPRESAS DE CANALES
Y PANTANOS DE RIEGO. (1)

ARTICULO LXXV.

Asociaciones de propietarios.—solicitud y documentos.

Los propietarios que quieran asociarse para construir obras destinadas al aprovechamiento de aguas públicas para establecer en sus tierras nuevos riegos ó mejorar los existentes, disfrutando de los beneficios concedidos en el art. 12 de la ley de 27 de Julio de 1883, sin constituirse en comunidad de regantes, deberán solicitar la concesion en los terminos prevenidos en el artículo 3.º de este reglamento, acompañando los documentos siguientes:

1.º Escritura de asociacion en la que conste el objeto de ésta; los nombres de los asociados; la extension y situacion de la zona regable y la porcion de terreno que en ella posea como dueño cada uno de los asociados; la obligacion de costear en la proporcion y forma que designen la mitad de los gastos de toda clase que las obras ocasionen, asi como los del expediente de concesion; las reglas por las que haya de regirse la asociacion durante el periodo de construccion y explotacion, y finalmente el nombramiento de gerencia ó representacion, que será la que debe suscribir la solicitud y entenderse con la Administracion. Los asociados se obligarán á garantizar en su dia cuando el Gobierno fije las condiciones de la concesion, y antes de decretarse esta, mediante fianza hipotecaria, el pago de la parte que les corresponda sufragar de los gastos de construccion.

2.º Certificaciones del Registro de la propiedad haciendo constar la tierra que en la zona regable posea cada uno de los asociados.

3.º el proyecto completo de las obras redactando conforme previenen los artículos 6.º al 13 de este reglamento.

4.º Pliego de tarifas ó canon máximo para el solo efecto del art. 197 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

5.º Carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto.

ARTICULO LXXVI.

Tramitacion é informes,

Serán aplicables á las concesiones hechas á propietarios asociados todo lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de este reglamento para las hechas á las comunidades de regantes, entendiéndose que las facultades y obligaciones que en ellos se asignan al sindicato incumbirán en este caso á la gerencia ó representacion nombrada en la escritura de asociacion, á excepcion de la relativa á la cobranza y exaccion de las cantidades que deban aprontar los asociados, que aqui solo podra hacerse por los medios

que proporcione el derecho comun, segun la obligacion contraida. Ante el Gobierno, y para el solo efecto de lo prevenido sobre gastos confrontacion, informes, inspeccion y publicaciones, responderá el Gerente ó Gerentes firmantes de la solicitud y designados en la escritura.

ARTICULO LXXVII.

Concesion: garantia para obtenerla.

Quando en Consejo de Ministros, y segun el art. 69, se haya decidido otorgar la concesion y fijado las condiciones, division en grupos y plazos parciales y totales, se hará saber á los asociados, y aceptados por éstos con los trámites del art. 40, se les señalará un plazo para que puedan formalizar el compromiso hipotecario á que se refiere el art. 12 de la ley y el 75 de este reglamento.

El compromiso se contraerá en escritura pública, otorgada en nombre de la asociacion por sus representantes legales, y con todas las formalidades que requiera la ley hipotecaria y la instruccion para redactar documentos sujetos á registro, constituyendo una fianza en fincas á favor del Estado como las que para los demas servicios se admiten, y con el especial objeto de cubrir los gastos de las obras que la asociacion deba construir. El valor de las fincas deberá cubrir el importe del presupuesto, ó sea el doble de la parte que ha de ser ejecutada por la asociacion y lo que se estime para costas, en caso de ejecucion. Las fincas deberán ser ofrecidas por los asociados, cada uno de los cuales, concurriendo al otorgamiento, asegurará lo que en proporcion le corresponda, segun las bases de la asociacion, ó segun convenios posteriores entre ellos que la hayan modificado, pudiendo tambien ser reemplazados por otros socios ó por terceros que al efecto hipotequen sus propiedades. Los plzcos que se fijen en la escritura ó escrituras serán los señalados para la conclusion de cada grupo de obras, y la cantidad que venza en cada plazo correspondiente á los presupuestos parciales de dichos grupos. La distribucion entre los asociados para hacer frente á las obligaciones de cada plazo será objeto de convenio entre ellos, y si no se pusieran de acuerdo, se hará en proporcion á lo que para la totalidad deba cada uno contribuir. No se admitirá más que primera hipoteca, cualquiera que sea el valor de la finca.

Las escrituras se otorgarán en Madrid ó en la capital de la provincia en que se hallen enclavadas la mayor parte de las obras. En la primera representará al Estado el Director general de obras públicas; en la segunda el Gobernador. El exámen de títulos de propiedad y de las condiciones de la hipoteca se hará en el primer caso por la Direccion de lo Contencioso del Estado y el segundo por los Abogados del Estado; pero cuando los Gobernadores las remitan á la Direccion general de Obras públicas, deberán pasarse para la aprobacion á la mencionada Direccion de lo Contencioso.

Quando por morosidad de algunos de los propietarios transcurre el plazo señalado á la prórroga que se concede, y que no podrá exceder de otro

tanto, sin otorgarse todas las escrituras podrán los demás sustituirse al moroso. Las acciones que contra este podrán ejecutar serán las que nazcan de la obligacion contraida en la escritura de asociacion; pero sin que afecten en nada á las relaciones de la asociacion con el Estado.

ARTICULO LXXXIII.

Concesion: periodo de ejecucion.

Aprohadas las escrituras de fianzas se expedirá el Real decreto correspondiente en los términos y con los trámites, consecuencias y formalidades puestos en los artículos 40, 69 y 70 de este reglamento, dictándose las órdenes indicadas en el último para la ejecucion de la parte de obras que corresponda al Estado.

Durante la ejecucion de las que corran á cargo de los asociados se aplicará lo dispuesto en el art. 71, sirviendo las certificaciones de grupos, no solo para los efectos en el indicados, sino para cancelar la parte correspondiente de las hipotecas, si bien para esto será necesario acreditar que se han pagado las expropiaciones de todas clases segun previene el art. 48. A la conclusion de las obras se observará lo prescrito en el art. 72, y se cancelarán todas las hipotecas con la salvedad hecha anteriormente.

La obligacion hipotecaria podrá sustituirse y cancelarse en todo tiempo, depositando el propietario en la Caja correspondiente el importe de la suma garantizada, en metálico ó en títulos de la Deuda pública, al tipo que se les esté señalado para las demás fianzas al Estado.

ARTICULO LXXIX.

Prórrogas y modificaciones.

Para la concesion de prórrogas y modificaciones de proyectos se observará lo prevenido en el art. 73; pero entendiéndose que ningun propietario de los comprometidos podrá verse privado de riego para sus fincas, en todo ni en parte, sin su expreso consentimiento; y que si se aumenta el presupuesto, deberá aumentarse tambien la garantía, en igual proporcion, ya por los primeros asociados, ya por los que nuevamente ingresen; cuya conformidad deberá constar en todo caso por escritura pública.

ARTICULO LXXX.

Caducidad y sus consecuencias.

Para la caducidad de las concesiones hechas á propietarios asociados, se aplicarán los preceptos establecidos en el art. 9.º de la ley, y señalados en los artículos 59 á 64 y 74 de este reglamento, procediéndose como se indica en este último; pero en el caso de que por haber obras ejecutadas y no poderse separar de las antiguas haya que terminarlas por el Estado, el Gobierno recaudará las sumas necesarias al pago de lo ejecutado por cuenta de la asociacion, dirigiendo los procedimientos contra sus representantes legales; pero limitando la responsabilidad á los de las fincas hipotecadas.

Si lo que por estas se obtuviese no cubriera los gastos de ejecucion, el Gobierno se reintegrará imponiendo un canon sobre el riego al entregar las

obras á la asociacion, análogamente á lo dispuesto en el art. 74, así como para las demás responsabilidades, inclusa la fianza, si se ha devuelto.

ARTICULO LXXXI.

Anticipos para acequias secundarias y brazajes. Solicitud.

Quando alguna comunidad de regantes ó asociacion de propietarios desee gozar del beneficio otorgado en el art. 12 de la ley para obtener anticipos destinados al establecimiento de acequias secundarias y brazales y preparacion de tierra, lo solicitará del Gobierno, previo acuerdo de la junta general, debida y expresamente convocada, ya por iniciativa del Sindicato ó de la Junta directiva ya á petición de los propietarios que necesitan y pidan este auxilio.

La solicitud que deberá estar suscrita por el Presidente del Sindicato, expresará: el destino concreto del auxilio solicitado; la clase é importancia de las obras que se intente ejecutar; la situacion, extension y propietarios de las tierras que hayan de beneficiarse con la mejora, y los cultivos á que han de dedicarse y la promesa del reintegro en los términos de la ley.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificacion del acuerdo de la Junta, con expresion de los concurrentes y votantes y de la parte de terreno que poseen, si estos datos no constan en el expediente de concesion, así como de los medios acordados para sufragar la parte de gastos que incumba á la comunidad.

2.º Proyecto de las obras que se han de ejecutar. Este documento, si bien ha de ser redactado con arreglo á lo prevenido en los artículos 6.º al 13 de este reglamento, se ceñirá á lo relativo á las obras especiales de que se trate, omitiendo con la debida referencia todos los datos que consten en el presentado para la concesion, en el caso de que haya precedido y lo relativo á tarifas.

ARTICULO LXXXII.

Tramitacion.

Recibida solicitud en la Direccion general de Obras públicas y encontrándose suficientes los documentos presentados ó completados, según la misma disponga, se procederá á la informacion y al exámen del proyecto.

La primera será pública; pero solo en las provincias donde se hallen situadas las obras, observándose lo prescrito en el artículo 22 y sirviéndole de base los respectivos anuncios, con inclusion de notas extractos análogas á las que previenen los artículos 19, 20 y 21, pero reducidas al objeto especial de la petición y del proyecto. El plazo para oponerse no podrá exceder de 30 dias, ni bajar de 15, y tanto las reclamaciones, cuanto los informes á que se refiere el art. 21, se ceñirán á la procedencia y utilidad del anticipo. Por lo demás, se seguirán en la tramitacion del expediente las reglas señaladas en los artículos 23 al 27.

(Se continuará)

(1) Véase el Boletín núm. 2854.

INDICE DEL MES DE MAYO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Publica una ley sobre juramento ó hacer promesa reglamentaria los Senadores del Reino. 2856

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Publica una exposicion y Real Decreto sobre las Juntas económicas de los Establecimientos penales. 2852

Item el Real decreto y proyecto de ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (Suplemento.) 2857

MINISTERIO DE FOMENTO.

Publica el Real decreto y Reglamento para la ejecucion de la ley de 27 de Julio de 1883, relativa á auxilios á las empresas de canales y pantanos de riego. 2848

Idem id. id. 2849

Idem id. id. 2850

Idem id. id. 2851

Idem id. id. 2853

Idem id. id. 1855

Idem id. id. 2856

Idem id. id. 2857

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Publica relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido sus ajustes. 2857

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Encarga la busca y captura de los penados Braulio Diez y Eduardo Martinez. 2845

Participa haber aparecido equivocada la cantidad que se señaló por gastos carcelarios al pueblo de Bañalbufar. 2845

Publica una R. O. del Ministerio de Fomento sobre conocer el estado y adelantos de la primera enseñanza. 2847

Anuncia ser obligatoria la suscripcion de la «Gaceta Agrícola» para los Ayuntamientos, Diputaciones, y Juntas de Agricultura del Reino. 2847

Publica el traspaso de la mina «Los dos Hermanos» sito en el término municipal de Selva. 2847

Idem el estado del precio-medio que han tenido en la provincia los artículos de consumos durante el mes de Abril. 2851

Circular á los Sres. Alcaldes para que hagan efectivo los descubiertos del impuesto sobre el viñedo. 2851

Encarga á los Sres. Alcaldes le sean remitidas las cuentas municipales respectivas al año de 1883-84. 2851

Publica el telégrama del Ilustrísimo Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad sobre remitirle los datos de estadística sanitaria correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo. 2852

Encarga la busca y captura del cabo 1.º del Escuadron de Mallorca Vicente Juan Riera 2852

Publica las cantidades que están en descubierto varios Ayuntamientos por socorros á quintos declarados inútiles. 2852

Encarga la busca y captura del penado Francisco Bermudez. 2853

Anuncia la subasta de la mina nombrada «Las Felices.» 2853

Publica la ley incluyendo en el plan general de carrete-

ras del Estado, entre las de tercer orden, una que partiendo de Felanitx, termine en el embarcadero de la villa de Campos. 2856

Encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos y Jefe de Policía en esta capital hagan cumplir las prescripciones del Reglamento de la Propiedad intelectual. 2856

Publica relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por suscripcion á la *Gaceta de Madrid*. 2856

Publica una R. O. autorizando la provision de 150 plazas de Sobrestantes. 2857

JUNTA PROVINCIAL de Instruccion pública.

Publica los nombres de los Señores y Sras. que han de formar el Tribunal en las oposiciones para proveer varias escuelas de niños y niñas. 2851

Idem id. id. para la escuela de párvulos. 2853

DIPUTACION PROVINCIAL.

Publica nueva subasta de la finca «Son Brotat» propia del Hospital Provincial. 2852

Idem la distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo. 2853

Idem estado espresivo de la recaudacion é inversion de fondos desde 1.º de Noviembre á 31 de Diciembre del año 1883-84. 2857

Idem id. id. id. desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo del año 1884-85. 2857

COMISION PROVINCIAL

Publica los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Marzo último. 2845

Idem el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Marzo último. 2849

Idem los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Abril último. 2854

DELEGACION DE HACIENDA.

Anuncia quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Abril. 1846

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Anuncia la subasta de una mula, sus guarniciones y un carro. 2845

Idem los dias que han de empezar los trabajos de comprobacion en el barrio 5.º del primer distrito. 2845

Publica estado demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños de minas de esta provincia que se hallan en explotacion, comprensivas de mineral extraido durante el tercer trimestre de 1884-85. 2845

Idem id. id. id. 2846

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Participa á los Ayuntamientos procedan desde luego ha

acordar el arbitrio con que han de cargar sobre las cédulas personales. 2853

Publica relacion de las fincas del Estado adjudicadas por la Direccion general. 2853

BANCO DE ESPAÑA

Seccion de Contribuciones.

Anuncia un nuevo plazo á los Contribuyentes para hacer efectivas sus correspondientes cuotas. 2851

Idem la vacante de Recaudador de la 4.ª Agrupacion comprensiva de los pueblos de Algaida y Llummayor 2852

Publica estado demostrativo de las cantidades que han de constituir la fianza para proveer las seis vacantes de cobradores del partido de Inca. 2857

AGENCIA DE CONTRIBUCIONES de la Capital.

Publica una providencia recaida contra los contribuyentes morosos. 2856

Anuncia la subasta para verificar obras de reparacion en la caseta de carabineros del pueblo de Felanitx. 2848

Convoca el gremio de Horneros para efectuar el nombramiento de Síndicos y Clasificadores. 2848

Anuncia los dias que empezará la comprobacion en el barrio 7.º del 6.º distrito. 2850

Publica circular y repartimiento de la Contribucion para el próximo año económico y dos modelos á que se han de ajustar los Ayuntamientos para hacer las operaciones. 2854

Anuncia los dias que han de empezar los trabajos de comprobacion en el barrio 4.º del distrito 6.º. 2854

Idem la subasta de una mula, sus guarniciones y un carro. 2854

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Palma publica estado espresivo de los gastos causados en una semana en las obras públicas que hace por Administracion. 2845

El de Sta. Maria invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para celebrar conciertos, con el fin de hacer efectivo el cupo de Consumos. 2845

El de Esporlas anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2845

El de Pollensa id. id. id. 2845

El de Selva id. id. id. 2845

El de Manacor id. id. id. 2845

El de Muro id. id. id. 2845

El de Sta. Eugenia id. id. id. 2846

El de Bañalbufar id. id. id. 2846

El de Establiments id. id. id. 2846

El de Algaida id. id. id. 2846

El de Palma anuncia estar de manifiesto el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente. 2846

El mismo id. haberse presentado solicitud con objeto de construir un hornillo para el servicio de una confiteria en la calle de San Nicolás. 2846

El de Marratxí invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para celebrar conciertos, con el fin de hacer efectivo el cupo de Consumos. 2843

El mismo anuncia han de proveerse de tablillas facilitadas por dicho Ayuntamiento todos los dueños de carruages. 2846

El de Artá publica el extracto

de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último 2846

El de Manacor id. id. id. durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. 2847

El de Campanet anuncia la subasta del impuesto del cupo de Consumos. 2847

El de Valldemosa, invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para celebrar conciertos, con el fin de hacer efectivo el cupo de Consumos. 2847

El de Palma publico pliego de condiciones para adjudicar el servicio de carruages fúnebres desde 1.º Enero de 1886 á 31 de Diciembre de 1890. 2848

El de Maria publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. 3848

El de Sineu anuncia la subasta del Impuesto de Consumos. 2849

El de San Juan id. id. id. 2849

El de Puigpuñent id. id. id. 2849

El de Montuiri id. id. id. 2849

El de Villafranca id. id. id. 2849

El de Esporlas id. id. id. 2849

El de Maria id. id. id. 2849

El de Llummayor id. id. id. 2849

El de Sta. Maria id. id. id. 2849

El de La Puebla invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para celebrar conciertos, con el fin de hacer efectivo el cupo de Consumos. 2849

El de Deyá id. id. id. 2849

El de Artá publica estado demostrativo de los Ingresos y Gastos realizados desde 31 Diciembre á 31 Marzo. 2849

El de Maria id. id. id. durante el 3.º trimestre de 1884-85. 2850

El de Pollensa anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2850

El de San Juan id. id. 2850

El de Selva id. id. 2850

El de Lloseta invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para celebrar conciertos, con el fin de hacer efectivo el cupo de Consumo. 2850

El de Felanitx id. id. id. 2850

El de Sta. Margarita. 2850

El de Campos id. id. id. 2852

El de Sansellas id. id. id. 2852

El de Petra id. id. id. 2852

El de Manacor saca á pública subasta el impuesto de Consumos id. id. id. 2852

El de Sta. Maria id. id. id. 2852

El de Establiments id. id. id. 2852

El de Buñola id. id. id. 2852

Idem id. id. id. id. 2852

El de Sineu id. id. id. 2852

El de Valldemosa id. id. id. 2852

El de Costitx id. id. id. 2852

El de Artá id. id. id. 2852

El de Inca id. id. id. 2852

El de Maria id. id. id. 2852

El de Porreras id. id. id. 2852

El de Campanet id. id. id. 2852

El de Deyá id. id. id. 2852

El de Capdepera participa á los vecinos que si no han recibido los estados para cubrir la totalidad del presupuesto municipal pasen por la Secretaria. 2852

El de Artá anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2853

El de Valldemosa id. id. id. 2854

El de Felanitx id. id. id. 2854

El de Andraitx id. id. id. 2854

El de Lloseta id. id. id. 2854

El de Marratxí id. id. id. 2854

El de Petra id. id. id. 2854

El de Campos id. id. id. 2854

La de Mercadal anuncia la va-

cante de depositario. 2854
 El de Palma id. estar de manifiesto é efectos de reclamacion el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1885-86. 2855
 El de Inca anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2855
 El de Costitz id. id. id. 2855
 El de Sansellas id. id. id. 2855
 El de Mercadal invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes para que presenten proposiciones, con el objeto de hacer efectivo el cupo de Consumos. 2855
 El de la Puebla anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2856
 El de Sta Margarita id. id. id. 2856
 El de Deyá id. id. id. 2856
 El de Lloseta id. id. id. 2856
 El de Palma publica estado expresivo de la recaudacion é inversion de fondos durante el 3^{er} trimestre de 1884-85. 2857
 El de Artá publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 2857

JUZGADOS.

El de la Catedral saca á pública subasta una finca á instancia de D.^a Maria Terrasa Bauzá. 2846
 El de Inca llama á D. Ramon Ruiz. 2846
 El de la Catedral saca á pública subasta una casa propia de los hermanos Asprer y Pastor. 2847
 El de la Lonja id. id. de unas fincas y muebles de Don Bernardo Sabater y Gelabert. 2847
 El de la Catedral id. id. una finca en Ibiza denominada «Can Moseña». 2849
 El de Inca pública una certificacion del Escribano Bisquerra, sobre inclusion de varios Señores en el censo electoral para Diputados á Cortes. 2849
 El de la Lonja hace saber, haberse presentado escrito de demanda juicio declarativo de menor cuantia contra D. Pedro Juan Font, los representantes de la herencia del Dr. D. Antonio Moll, Presbitero. 2850
 El mismo pone á subasta varias fincas á instancia de D. Bartolomé Pons y Más. 2850
 El mismo id. id. de una id. propia de D. Francisco Moragues y Ramis. 2850
 El mismo id. id. la cuarta parte del predio «Son Valls Nou» de los hermanos Palou y Coll. 2850
 El de Mahon llama á Antonio Marqués y Pons. 2850
 El de Inca publica auto recaido á favor de D. Agustin Marcó y Quaquotot. 2851
 El de Mahon llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Rafael Portella y Anglés. 2851
 El de la Lonja llama á Don Alberto de Hervia y Lapuente. 2852
 El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gaspar Porcell y Moner. 2853
 El mismo saca á subasta varios efectos propios de Don Manuel Ferragut y Capó. 2853
 El de Inca id. de varias fincas propias de los consortes Martin Cladera y Catalina Company. 2853

El de la Lonja saca á subasta varias fincas situadas en la villa de Alaró, á instancia de D. Lorenzo Vicens y Bordoy. 2854
 El de la Catedral llama á Don Froylan de San Gregorio. 2855
 El de la Lonja saca á pública subasta varias fincas propias de D. Andrés Homar y Vallés. 2855
 El mismo id. id. propias de D.^a Maria Ignacia Valls, Viuda. 2855
 El mismo hace saber haberse presentado escrito para que se inscriban varias fincas á nombre de D. Andrés Rubert y Zladó. 2855
 El de Inca llama á los que se crean con derecho á las herencias de Jaime Coll y Ferragut. 2855
 Publica una certificacion del Escribano Bonet sobre inclusion de varios Señores en el libro del censo electoral para Diputados á Cortes. 2855
 El de la Lonja publica los nombres de los que han solicitado la inclusion en las listas de Diputados á Cortes. 2855
 El de Ibiza llama á los procesados Bernardo Ramon y Vicente y Ramon. 2856
 El de la Catedral saca á subasta una finca y muebles propios de D. Juan Femenia y Tomás. 2857

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la primera decena de Marzo. 2845
 El mismo id. id. durante 2.^a de id. 2845
 El mismo id. id. 3.^a de id. 2846
 El de Manacor requiere á Magdalena Nadal y Mestre para que pague cierta cantidad. 2846
 El de la Catedral publica estado nacimientos y defunciones ocurridos durante la 1.^a decena de Abril. 2847
 El mismo id. id. durante la 2.^a de id. 2847
 El mismo id. id. 3.^a de id. 2849
 El de la Lonja id. id. durante la 1.^a de Febrero. 2851
 El mismo id. id. id. 2.^a de id. 2851
 El mismo id. id. id. 3.^a de id. 2852
 El mismo id. id. 1.^a de Marzo. 2855
 El de Ciudadela anuncia la vacante de Secretario suplente 2855
 El de la Lonja publica el estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 2.^a decena de Marzo. 2856
 Idem id. id. id. 3.^a de id. id. 2857
 Idem id. id. id. 1.^a de Abril. 2857
 El de Artá anuncia la de proveerse la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 2857

CEDULAS.

A los herederos de D.^a Ventura Mateu Solivellas y otros se hace saber los autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Nicolas Coll Pons. 2846
 Publica una providencia recaida en los autos ejecutivos seguidos por Magdalena Vidal. 2854
 Idem id. id. en los autos juicio ordinario contra D. Bernardo Roca y Pascual. 2854
 Idem id. id. sobre unos autos contra D. Manuel Sureda y Boxadors. 2857

FISCALIAS DE GUERRA y Marina.

La de Guerra de Palma llama al soldado Antonio Lozada Fernandez. 2846
 La de Marina de id. id. al individuo Bartolomé Alzina. 2846
 La de Guerra de id. id. llama al Cabo Pedro Rubi Mas. 2847
 La de Marina de id. id. id. al paisano Juan Gros. 2847
 La de Guerra de id. al recluta Vicente Juan Riera. 2751
 La de Marina de id. llama á los que se consideren dueños de 18 bultos de tabaco de contra aprehendidos por fuerza de la escampavia «Turia.» 2852
 Idem id. id. de 25 bultos id. id. por la misma id. 2852
 La de Guerra de id. llama al soldado Antonio Lozada Fernandez. 2855
 La misma id. id. id. 2855
 La de Marina de id. llama á los que se consideren dueños de 26 bultos de tabaco de contrabando aprehendidos por fuerza de la escampavia «Gallarda.» 2855
 La misma llama al individuo Miguel Moll. 2856
 La de Guerra de id. llama al Cabo Pedro Rubi Mas. 2857

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Subsistencias de Mahon publica las compras verificadas durante la 3.^a decena de Febrero. 2845
 La de Utensilios de id. id. durante la 2.^a de id. 2845
 La de Subsistencias de id. id. durante la 1.^a de id. 2846
 La de Utensilios de Palma id. id. durante la 2.^a de id. 2846
 La de Subsistencias de Mahon id. id. id. durante la 3.^a de Marzo. 2847
 La de Subsistencias de Palma id. id. id. id. 2487
 La de Utensilios de Mahon id. id. durante la 1.^a de Abril. 2847
 La de Utensilios de Palma id. id. durante la 2.^a de id. 2847
 La de id. de Mahon id. id. id. idem. 2849
 La de id. id. durante la 3.^a de idem. 2849
 La de Subsistencias de id. id. id. id. 2849
 Anuncia admitir proposiciones con el objeto de alquilar una casa para cuartel de Infanteria en la Ciudad de Alcudia. 2856
 Idem haber de procederse á la venta de varios objetos procedentes de ropas y efectos inútiles. 2857

INTENDENCIAS MILITARES

La del Banderin de Ultramar anuncia queda abierta la recluta voluntaria. 2845
 La Junta de suministros invita á un concurso de vendedores de carne de carnero. 2846

COMANDANCIA de la Guardia Civil.

Anuncia ha de inaugurarse un Asilo en la villa de Valdemoro, para las huérfanas de los Jefes, oficiales é individuos de tropa. 2835

ESTABLECIMIENTO PENAL.

Anuncia la subasta de artículos procedentes del repuesto de quince dias. 2850

DIRECCION GENERAL de Obras públicas.

Anuncia la subasta para las obras de reforma del faro de la «Punta Grosa» Söller. 2845

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.

Anuncia el dia que han de empezar los ejercicios de oposicion para proveer varias escuelas de niñas en esta provincia. 2856

TRIBUNAL DE OPOSICIONES para Notarias.

Anuncia los dias que han de principiar las oposiciones para proveer las vacantes. 2846

COMISION DE REMONTA.

Anuncia la subasta de un caballo desecho del Regimiento Infanteria de Filipinas. 2847
 Idem id. id. id. 2849
 Idem id. id. id. 2850

BATALLON DEPOSITO de Palma de Mallorca.

Anuncia el dia que ha de celebrarse el sorteo para cubrir las bajas del Ejército. 2853

BATALLON DEPOSITO de Inca.

Anuncia el dia que tendrá lugar el sorteo para cubrir las bajas ocurridas en dicho Batallon. 2845

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Elimina del concurso anunciado las escuelas de Regencos y Torrent. 2845
 Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas de la provincia de Barcelona. 2846
 Idem id. id. por id. de traslado id. id. de la de Baleares. 2846
 Idem id. id. id. 2856
 Idem en la id. de Tarragona id. id. 2856

ESCUELA SUPERIOR de Arquitectura de Barcelona.

Anuncia tendrán lugar exámen de ingreso para el próximo curso de 1885-86. 2851

COMPAÑIA CURTIDORA Industrial.

Anuncia el pago de 13 dividendos pasivos. 2846

CAJA DE AHORROS.

Llama á las personas que tengan sobrantes de cantidades por géneros vendidos. 2849

LA INDUSTRIAL ALGODONERA Mallorquina.

Publica el Balance efectuado en 31 Diciembre del pasado año. 2855

FERRO-CARRIL DE ALARÓ.

Publica el Balance efectuado en 31 Diciembre del año 1884. 2849

LA VIDRIERA.

Anuncia nueva reunion de Señores accionistas para el 27 del actual. 2852

Palma.—Imp. de la Cssa de Misericordia.